



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Lunes 23 de febrero	Número 36

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Unidad de Cooperación y Planes Provinciales. *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realización de obras e instalaciones de reconocida necesidad durante el ejercicio 2009.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 1. 824/2008. Pág. 5.

De Lerma núm. 1. 413/2007. Pág. 5.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 788/2008. Págs. 5 y 6.

De Burgos núm. 1. 579/2008. Pág. 6.

De Burgos núm. 2. 861/2008. Págs. 6 y 7.

De Burgos núm. 3. 755/2008. Pág. 7.

De Burgos núm. 3. 676/2008. Pág. 7.

De Burgos núm. 3. 658/2007. Pág. 8.

De Burgos núm. 3. 573/2008. Pág. 8.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 8 y 9.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 9 y 10.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número 1. Págs. 10 y 11.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 12 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Administración 47/03. Pág. 14.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Administración de Tolosa. Pág. 14.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 14 y 15.

— AYUNTAMIENTOS.

Salas de los Infantes. *Bases para la convocatoria para provisión de puesto de trabajo Responsable de «Centro de Internet» y creación de Bolsa de Empleo.* Págs. 15 y ss.

Cavia. Pág. 18.

Pampliega. Pág. 18.

Espinosa de los Monteros. Pág. 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. *Adjudicación del procedimiento abierto para contratar el suministro e instalación de puestos informáticos.* Pág. 19.

Adjudicación del procedimiento abierto convocado para contratar el acondicionamiento de cuatro áreas de juegos infantiles. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 74/2009. Pág. 19.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo. Págs. 20 y 21.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 21.

Cerratón de Juarros. *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los M.U.P. «Casa Olalla» y «Aciosa» y fincas de propiedad municipal y de particulares.* Pág. 22.

Valle de Tobalina. *Licitación del proyecto de construcción de Naves Industriales en el Polígono Industrial de Quintana Martín Galíndez.* Págs. 22 y 23.

Pradoluengo. *Convocatoria para la contratación de la rehabilitación integral de calle Inmaculada, parcial calle Adolfo Espinosa, Paseo Glorieta y calles adyacentes.* Pág. 23.

Vilviestre del Pinar. Pág. 23.

Madrigalejo del Monte. Págs. 23 y 24.

— CONSORCIOS.

Consortio «Camino del Cid». Págs. 21 y 22.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Odra-Pisuerga. *Lista de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección personal para la contratación de una plaza de Conductor de maquinaria y convocatoria del primer ejercicio.* Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

Vivar del Cid. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE COOPERACION Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, acordó aprobar las Bases de la Convocatoria que a continuación se detallan, así como su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACION DE OBRAS E INSTALACIONES DE RECONOCIDA NECESIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2009

BASES

Primera. – *Objeto, finalidad y procedimiento de concesión de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la financiación de obras e instalaciones, que puedan calificarse como de reconocida necesidad, atendidos los siguientes parámetros:

a) Obras no incluidas en otros Planes Provinciales, o alguna fase de las mismas.

b) Aquellas que pretendan atender una necesidad imperiosa de prestación obligatoria, por constituir servicios mínimos, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

c) Aquellas cuya ejecución no admita demora por venir impuestas por circunstancias sobrevenidas, por responder a causas no previstas e imprevisibles y con carácter excepcional y suficientemente motivado, aquellas que tengan el carácter de obras de emergencia con el fin de evitar perjuicios irreparables a la comunidad.

d) Las que pretendan evitar algún daño o peligro inminente o graves molestias al interés público o social de la Entidad.

e) Aquellas que respondan a dar satisfacción a aspiraciones ideales de la comunidad unánimemente sentidas y que conlleven el reconocimiento de valores humanos, intelectuales, morales o sociales.

Constituye la finalidad de esta Convocatoria la asistencia y cooperación económica y técnica para la prestación de bienes o servicios de interés público, mediando causa de reconocida necesidad, incluidos los requisitos técnicos de las ayudas solicitadas para el cumplimiento de estos fines.

En todo caso dichas obras de reconocida necesidad deberán estar debidamente acreditadas técnica y/o gráficamente, salvo en aquellos supuestos de emergencia en los que la justificación se exigirá a posteriori.

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las reglas establecidas en las presentes Bases.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de dichas subvenciones las Entidades Locales de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes y que no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Tercera. – *Presupuesto de la Convocatoria.*

El presupuesto de la Convocatoria asciende a la cantidad de 1.202.024 euros aplicándose a la partida presupuestaria número 75.911.762.00 según informe de la Intervención.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Cuarta. – *Cuantía de la subvención.*

Las subvenciones a conceder serán por un importe de hasta el 80% de la cantidad que la Diputación Provincial estime como coste elegible subvencionable, con independencia de la cantidad solicitada, precisándose que, en todo caso, la cuantía otorgable se graduará hasta un máximo de 6.000,00 euros, salvo casos excepcionales que serán objeto de valoración y apreciación por la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y/o por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación en los supuestos de emergencia –dando cuenta a la Comisión Informativa en la primera reunión que celebre– y que en ningún caso podrá exceder de 12.000,00 euros.

La cuantía asignada para cada beneficiario en esta Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

En ningún caso se concederá subvención alguna, hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores, salvo en los supuestos de emergencia.

La subvención concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra o instalación.

Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

La petición de subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podrá otorgarse. (Anexo II).

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de la obra o instalación de que se trate. (Anexo II).

3. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (Anexo II).

4. Memoria valorada o documento técnico que acredite la solicitud de subvención, acompañado de documentación gráfica que avale y justifique aquella.

5. Presupuesto total y detallado de las obras e instalaciones a ejecutar cuando se trate de contratos menores, sin perjuicio de la exigencia y presentación de proyecto cuando las normas específicas así lo requieran.

Las solicitudes se formularán mediante instancia, firmada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa y se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial (conforme al modelo normalizado aprobado que se recoge en el Anexo I de estas Bases) y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – Plazo de presentación de solicitudes, aprobación y publicidad de la Convocatoria.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán conforme a la Base Quinta a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el día 31 de diciembre de 2009.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán durante el ejercicio económico de 2009, siendo objeto de estudio y consideración las formuladas a partir del 1 de enero de 2009, y de conformidad con lo establecido en la Base Quinta.

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, y surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Será competencia de la Junta de Gobierno de esta Entidad la aprobación de la presente Convocatoria, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras.

Octava. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

Teniendo en cuenta que la presente Convocatoria se encuentra dirigida a cubrir atenciones y funciones de asistencia y cooperación municipal urgente orientada a garantizar parámetros de igualdad de los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos y como quiera que la finalidad de la misma viene a dar respuesta a situaciones no homogéneas, no reconducibles por otra parte a la unidad, las solicitudes serán objeto de ponderación técnica, la cual se concretará formalmente entre 0 y 10 puntos una vez apreciados conjunta o separadamente los siguientes parámetros:

1. Justificación técnica y/o gráfica acreditativa de la necesidad de la infraestructura o equipamiento local solicitado.

2. Idem, ídem, de que la infraestructura o equipamiento constituyen servicios públicos mínimos.

3. Idem, ídem, de que se trata de obras de reconocida urgencia o emergencia para evitar perjuicios o daños irreparables para el interés público, social y/o humanitario.

4. Idem, ídem, de que van dirigidos a complementar insuficiencias graves de infraestructuras o equipamientos locales básicos.

Novena. – Comisión de Valoración.

Teniendo en cuenta que en aplicación del artículo 17 de la Ordenanza Provincial Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la constitución de la Comisión de Valoración tiene carácter potestativo, tal función será atribuida a la Comisión Informativa correspondiente, que en tal caso actuará con el carácter de Comisión de Valoración.

En consecuencia, corresponde a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, constituida al efecto en Comisión de Valoración, formular las correspondientes propuestas de resolución que traigan causa de la presente Convocatoria, sin que las mismas tengan carácter vinculante.

Décima. – Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Undécima. – Órgano competente y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas.

Efectuadas las correspondientes comprobaciones para el otorgamiento de subvención por la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, ésta propondrá

al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial la concesión de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales Beneficiarias la subvención otorgada.

Su resolución se efectuará en varios actos administrativos sucesivos que se producirán durante la anualidad 2009 hasta completar la consignación presupuestaria asignada.

Cuando concurren razones de emergencia suficientemente motivadas, el Ilmo. señor Presidente de la Corporación resolverá la concesión de la subvención, dando cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, en la primera reunión que celebre.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas Bases, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

El Ilmo. señor Presidente ordenará la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. No obstante, se exceptuará de esta obligación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación (artículo 29.2.c) de la nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de esta Entidad).

Duodécima. – Incidencias.

1.^a – De conformidad con lo establecido en la Base Tercera, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

No obstante, cuando el crédito se hubiere agotado, si existieran solicitudes que aconsejen su toma en consideración de forma inmediata –siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Convocatoria para obtener la condición de beneficiarias–, el presupuesto inicialmente consignado y aprobado (Base Tercera), podrá ampliarse previos los trámites financieros de su razón.

2.^a – Con carácter general no se admitirán cambios de tipos de inversiones y modificaciones de la resolución. No obstante, si concurren circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, el Ilmo. señor Presidente de la Entidad, previo informe de la Comisión de Valoración, podrá acceder a los citados cambios y modificaciones solicitados.

Decimotercera. – Forma y plazo de justificación de la subvención por los beneficiarios.

La justificación completa de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras y se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose fraccionamientos y anticipos del pago, salvo en supuestos de emergencia suficientemente motivados en los que el Ilmo. señor Presidente podrá resolver su justificación posterior.

Para la corrección de defectos subsanables se concederá un plazo de diez días.

La justificación de la subvención, en lo que respecta a su importe, deberá referirse a la cantidad total que haya servido como base para la determinación de la cuantía considerada como subvencionable, comprendiendo por tanto además del importe de la subvención, la cantidad que corresponda aportar a la Entidad Local beneficiaria.

Teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada con el siguiente contenido:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Certificación del Secretario/a, acreditativa de los siguientes extremos:

– Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

– Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

– En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La presentación de la documentación precitada que justifique la subvención deberá producirse en el plazo máximo de seis meses desde fecha de la comunicación de la concesión de la subvención, salvo supuestos excepcionales que se justificarán en el expediente convenientemente.

El incumplimiento del plazo conllevará la pérdida automática de la subvención otorgada, facultando al Ilmo. señor Presidente para resolver su anulación.

Decimocuarta. –

La Diputación, a través de sus Servicios Técnicos, se reserva la facultad de inspeccionar la realización de las obras.

Los beneficiarios facilitarán la información que en su caso les sea requerida por la Diputación y en general deberán cumplir con las obligaciones que se determinan en el artículo 20 de la nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Decimoquinta. – *Reintegro de subvenciones.*

Procederá el reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Sobre este particular, la Diputación Provincial actuará de conformidad con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones de desarrollo.

Decimosexta. – *Control financiero de las subvenciones.*

En esta materia será plenamente aplicable lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, así como en las disposiciones de desarrollo. La Diputación Provincial de Burgos podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de controles financieros de subvenciones, si bien corresponderán a esta Entidad las actuaciones que supongan el ejercicio de potestades administrativas.

Disposiciones adicionales. –

Primera: Será competencia de la Presidencia de esta Entidad, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La concesión de subvenciones al amparo de esta Convocatoria no implicará relación contractual alguna de carácter civil, mercantil, laboral o administrativo o de cualquier otro tipo entre la Diputación Provincial de Burgos y las entidades beneficiarias de las mismas.

Tercera: En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia, 6 de abril de 2006), la Base Vigésimotercera de las de ejecución del presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Cuarta: Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de esta Entidad en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 9 de febrero de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200901011/1086. – 480,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE OBRAS, INSTALACIONES Y PROYECTOS DE RECONOCIDA NECESIDAD - 2009

DATOS DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos del Alcalde/Presidente:

Localidad: N.I.F.:

Municipio: Teléfono:

SOLICITA

Subvención para:

Importe solicitado: Presupuesto total:

Localidad donde se realizará la obra:

Fecha de inicio: Plazo aproximado de ejecución:

Motivos para solicitar la subvención(1):

.....

.....

Documentos que se acompañan a la solicitud(2):

.....

.....

En, a ... de de

(Firma del solicitante)

(1) Especificuense los motivos de entre los señalados en el punto segundo de estas Bases.

(2) Se debe acompañar proyecto, memoria valorada o presupuesto detallado (unidades de obra y precios unitarios). (Base Quinta).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II
DECLARACION RESPONSABLE

D./D.^a, con D.N.I. n.º, como representante del Ayuntamiento de de la provincia de Burgos.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero. – (Señálese lo que proceda).

- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que a continuación se señalan:

Entidad	Finalidad	Importe solicitado
1.
2.
3.

- Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial.

Segundo. – Que el Ayuntamiento que presido no está inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

Tercero. – Que esta Corporación Local se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuarto. – Y que a tal fin adquiere los siguientes compromisos:

- a) De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
- b) De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

En, a ... de de

El Alcalde

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. –

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 824/2008.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 824/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 824/08 por amenazas, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, don Carlos Zamanillo Esteban, como denunciante y, como denunciado, don Tomás Oscar Sánchez García.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Tomás Oscar Sánchez García de la falta de daños y falta contra el orden público,

por la que se siguieron las presentes diligencias, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Tomás Oscar Sánchez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 3 de febrero de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200900905/911. – 50,00

LERMA

Juzgado de Instrucción número uno

Diligencias previas proc. abreviado 413/2007.

Doña Esther Martín Pascual, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de los de Lerma.

Por el presente, hago constar: Que en los autos de diligencias previas 413/07, se ha dictado auto de imputación, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva. –

En base a todo lo anterior, dispongo: Seguir el trámite previsto en el Capítulo IV del Título II del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal contra don Francisco José Benito Reoyo como presunto autor de un delito contra la seguridad del tráfico, en la modalidad de conducir sin carné.

Acuerdo dar traslado de las presentes diligencias al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas para que, en el plazo común de diez días, soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o, en su caso, insten la práctica de diligencias complementarias para el esclarecimiento de los hechos y las personas responsables.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y demás partes personadas en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Advirtiéndole que contra la misma puede interponerse recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación o recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a don Francisco José Benito Reoyo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, extendiendo y firmando el presente, en Lerma, a 22 de enero de 2009. – La Secretario, Esther Martín Pascual.

200900807/818. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 788/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José María Mariscal Calvo.

Demandados: Benito Olalla Construcciones, S.A. –BOCSA–, Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., Fogasa y Administración Concursal de la empresa Benito Olalla Construcciones, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 788/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José

María Mariscal Calvo contra las empresas Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., Benito Olalla Construcciones, S.A. –BOCSA–, Administración Concursal de la empresa Benito Olalla Construcciones, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 2 de febrero de 2009.

Vistos por la Ilma. señora doña Elsa Ramón García, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su Partido Judicial, los presentes autos sobre cantidad, entre partes, de una como demandante don José María Mariscal Calvo, que comparece asistido del Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandadas Benito Olalla Construcciones, S.A. –BOCSA–, que comparece asistida del Letrado don Enrique Martínez Santiago, Administración Concursal de la empresa Benito Olalla Construcciones, S.A., que no comparece, Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., que no comparece y el Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde, pronuncia en nombre de S.M. el Rey el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Mariscal Calvo contra Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Benito Olalla Construcciones, S.A. –BOCSA–, debo condenar y condeno a las demandadas Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Benito Olalla Construcciones, S.A. –BOCSA–, al abono de forma solidaria al actor de la cantidad de 2.244,75 euros, si bien el interés del 10% por mora solo se aplicaría a la cantidad de 1.975,57 euros, que es la que reviste carácter salarial.

Respondiendo Fogasa en los términos del artículo 33 del ET de la cantidad de 1.975,57 euros, ya que los complementos de I.T. y plus extrasalarial no estarían incluidos en el concepto de salario tal y como regula el artículo 26.2 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente a la empresa condenada que deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1072 0000 65 0788 08.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200900823/820. – 134,00

Número autos: Demanda 579/2008.

Número ejecución: 11/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Santos Dual Jiménez.

Demandados: Roberto Alonso Gutiérrez y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta (accidental), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 11/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santos Dual Jiménez, contra la empresa Roberto Alonso Gutiérrez, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. – Despachar la ejecución solicitada por don Santos Dual Jiménez contra don Roberto Alonso Gutiérrez, por un importe de dos mil cuatrocientos setenta y un euros y sesenta y un céntimos (2.471,61 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de demora correspondiente a 168 días, más ciento ochenta y cinco euros (185 euros) y doscientos cuarenta y siete euros (247 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B. – Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 130/08, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el Libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 10.611,37 euros, en concepto de principal, más intereses y costas.

C. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos al ejecutado, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Roberto Alonso Gutiérrez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900821/821. – 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 861/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Don Francisco Javier Pérez Siles.

Demandados: Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro (accidental), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 861/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Pérez Siles contra la empresa Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Que procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 22 de diciembre de 2008, en el sentido de

indicar que el importe de la indemnización que debe ser abonada por la empresa demandada al demandante, no asciende a la cantidad de 39.809,65 euros, sino a la cantidad de 1.647,75 euros, manteniendo dicha sentencia, en cuanto al resto, en los términos en que ha sido dictada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 2 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200900822/822. – 78,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 755/2008.

Número ejecución: 19/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Teresa Vázquez Seren.

Demandados: Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Teresa Vázquez Seren, contra la empresa Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. – Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.548,71 euros, más la cantidad de 508,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900820/823. – 80,00

Número autos: Demanda 676/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Iberecuestre, S.L., Fogasa e Inmonórdica, S.L.

Demandante: Don Miglen Angelov Dimitrov.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 676/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miglen Angelov Dimitrov contra las empresas Iberecuestre, S.L. e Inmonórdica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 27 de enero de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos, sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Miglen Angelov Dimitrov, que comparece asistido por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandados, Iberecuestre, S.L., que no comparece e Inmonórdica, S.L., que tampoco comparece. Igualmente, fue citado el Fogasa que compareció representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

En el nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 55/09.

Fallo. – Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Miglen Angelov Dimitrov contra Iberecuestre, S.L. e Inmonórdica, S.L., debo condenar y condeno a la primera a que abone al actor la suma de 3.091,75 euros, con absolución de Inmonórdica, S.L., y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Una vez firme la presente resolución, dese traslado de ella a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0676-08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0676-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iberecuestre, S.L. e Inmonórdica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 29 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900824/824. – 136,00

Número autos: Demanda 658/2007.
 Número ejecución: 129/2008.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Don Edgar Ortega Bravo.
 Demandados: Integral Reform 2007, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Edgar Ortega Bravo contra la empresa Integral Reform 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Integral Reform 2007, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.504,93 euros de principal, más 300,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad, el Ilmo. señor Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Integral Reform 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 30 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900827/826. – 84,00

Número autos: Demanda 573/2008.
 Número ejecución: 21/2009.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Don José Carlos Conceicao Dinis Carvalho.
 Demandados: Construcciones Tagner, S.L., Martinsa Fadesa, S.A. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Carlos Conceicao Dinis Carvalho contra las empresas Construcciones Tagner, S.L. y Martinsa Fadesa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. – No ha lugar a despachar la ejecución interesada frente a la empresa Martinsa Fadesa, S.A., al encontrarse la misma en situación de concurso.

Hágase entrega de testimonio de la demanda y sentencia/s recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución para hacer valer el título en el procedimiento concursal en trámite.

Segundo. – Despachar la ejecución interesada por don José Carlos Conceicao Dinis Carvalho contra Construcciones Tagner, S.L., por un importe de 2.941,67 euros de principal e intereses de mora, más 588,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Tercero. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución respecto a Construcciones Tagner, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, así como a la Administración del concurso de Martinsa Fadesa, S.A.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. señor Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tagner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 2 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900825/825. – 136,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de La Veguecilla (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por acuerdo 72/2006, de 18 de mayo (B.O.C. y L. número 99, de 24 de mayo de 2006).

Primero. – Por resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural de 20 de enero de 2009, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de La Veguecilla (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto modificado, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo. – Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el local de la Junta Administrativa de La Veguecilla durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Que durante dicho plazo podrá entablarse por los interesados recurso de alzada ante la Excm. señora Viceconsejera de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, o en cualquier lugar de los señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente

a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Viceconsejera de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 23 de enero de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P.S., el Secretario Técnico, Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez.

200900826/830. – 45,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/27.729 en el término municipal de Medina de Pomar.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 6 de noviembre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de diciembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Medina de Pomar para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 20 de noviembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo número 1 de paso a subterráneo en la línea derivación actual al centro de transformación San Lázaro, calle Medina del Campo, salida de la subestación número 5 Estación, y final en apoyo existente de la misma línea, calle Medina Rioseco, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado de 453 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 150 mm.² de sección en Loma de Montija.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 5 de enero de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200900152/827. – 120,00

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «Los Llanos» en el término municipal de Revillarruz, en la provincia de Burgos.

Vista la resolución de 10 de marzo de 2008, de la Viceconsejería de Economía, por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «Los Llanos» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Cogollos, Hontoria de la Cantera y Revillarruz en la provincia de Burgos.

Vista la solicitud formulada por la empresa Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., por la que solicita la declaración de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por el Parque Eólico «Los Llanos» y sus instalaciones eléctricas asociadas, con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica

en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del Parque Eólico «Los Llanos», con las siguientes características:

Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Objeto: Parque Eólico «Los Llanos», de 38 MW. de potencia instalada, ubicado en los términos municipales de Cogollos, Hontoria de la Cantera y Revillarruz en la provincia de Burgos.

Características: Parque Eólico compuesto por:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 38 MW. denominado «Los Llanos», con 19 aerogeneradores Gamesa de 2.000 kW. de potencia unitaria instalados en los términos municipales de Hontoria de la Cantera y Revillarruz.

– Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora 20/220 kV. «Cogollos», común para los Parques Eólicos «Cogollos II», «Los Llanos» y «Ampliación Los Llanos».

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del Anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de enero de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús A. Sedano Ruiz.

200900403/828. – 100,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «LOS LLANOS» Término municipal de Revillarruz (Burgos)

Nº de orden	Aerog. n.º	Aerog. m.² Ciment. + Plat.	Aerog. m.² Vuelo	Vial + Zanja m.²	Número polígono	Número parcela	Superficie Has.	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
TERMINO MUNICIPAL DE REVILLARRUZ										
16	5		20	60	502	43	0,70	CARLOS LARA BURGOS	SECANO	NO DEFINIDO
34	11		249		507	5.359	1,00	M.ª PILAR GARCIA MARTINEZ	SECANO	NO DEFINIDO
37	11 y 12	286	1.250	4.146	507	461	2,00	ELOY GONZALEZ DE LA CRUZ	SECANO	NO DEFINIDO
46	13		676		507	386	2,00	GRAOLI S.L.	SECANO	NO DEFINIDO
54				1.614	508	481	1,90	M.ª PILAR GARCIA MARTINEZ M.ª ELISA GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER JAIMEZ GARCIA JOSE RAMON JAIMEZ GARCIA MIGUEL JAIMEZ GARCIA	SECANO	NO DEFINIDO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION NUMERO 1

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción

de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos.

Rég.*	N.º afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva			Anular su afiliación a la S.S. n.º 281284440691		
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103289140	Construcciones Joel Pereira S.L.	Anulado alta	De 07-06-2007 a 05-07-2007	De 07-06-2007 a 05-07-2007
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103289140	Construcciones Joel Pereira S.L.	Anulado alta	De 19-07-2007 a 20-07-2007	De 19-07-2007 a 20-07-2007
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103506277	Aparecida Sonia Belchior Giglio	Anulado alta	De 30-07-2007 a 10-08-2007	De 30-07-2007 a 10-08-2007
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103536185	Maiatos Const. en Albañilería, S.L.	Anulado alta	De 20-08-2007 a 14-09-2007	De 20-08-2007 a 14-09-2007
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103536185	Maiatos Const. en Albañilería, S.L.	Anulado alta	De 25-09-2007 a 27-09-2007	De 25-09-2007 a 27-09-2007
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103536185	Maiatos Const. en Albañilería, S.L.	Anulado alta	De 09-01-2008 a 10-01-2008	De 09-01-2008 a 10-01-2008
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103536185	Maiatos Const. en Albañilería, S.L.	Anulado alta	De 25-02-2008 a 10-03-2008	De 25-02-2008 a 10-03-2008

Rég.*	N.º afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103439387	Javier Ortega, S.L.U.	Anulado alta	De 14-04-2008 a 29-04-2008	De 14-04-2008 a 29-04-2008
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.	Anulado alta	De 08-10-2007 a 13-12-2007	De 08-10-2007 a 13-12-2007
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.	Anulado alta	De 27-12-2007 a 27-12-2007	De 27-12-2007 a 27-12-2007
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.	Anulado alta	De 31-03-2008 a 01-04-2008	De 31-03-2008 a 01-04-2008
0111	281284440691	Daniel Aparecido Da Silva	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.	Anulado alta	De 05-05-2008	De 05-05-2008
0111	081185567210	Manuel Constantino Da Silva Sousa	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.	Anulado alta	De 08-04-2008 a 27-05-2008	De 08-04-2008 a 27-05-2008
0111	081185567210	Manuel Constantino Da Silva Sousa	09103439387	Javier Ortega, S.L.U.	Anulado alta	De 19-06-2008	De 19-06-2008
0521	091012743203	Adrian Frasinéanu			Baja oficio Reta	30-06-2008	30-06-2008
0111	091012792107	Paulo Souza Santos			Anulado su afiliación a la S.S. n.º 091012792107		
0111	091012792107	Paulo Souza Santos	09103506277	Aparecida Sonia Belchior Giglio	Anulado alta	De 30-07-2007 a 10-08-2007	De 30-07-2007 a 10-08-2007
0111	091012792107	Paulo Souza Santos	09103447774	Olivia Dis-Ser 1993, S.L.	Anulado alta	De 18-09-2007 a 19-10-2007	De 18-09-2007 a 19-10-2007
0111	091012792107	Paulo Souza Santos	09103536185	Maiatos Const. en Albañilería, S.L.	Anulado alta	De 22-10-2007 a 20-12-2007	De 22-10-2007 a 20-12-2007
0111	091012792107	Paulo Souza Santos	09103536185	Maiatos Const. en Albañilería, S.L.	Anulado alta	De 21-12-2007 a 21-12-2007	De 05-05-2008 a 05-05-2008
0111	091012792107	Paulo Souza Santos	09103536185	Maiatos Const. en Albañilería, S.L.	Anulado alta	De 10-01-2008 a 11-03-2008	De 10-01-2008 a 11-03-2008
0111	091012792107	Paulo Souza Santos	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.	Anulado alta	De 17-04-2008 a 02-05-2008	De 17-04-2008 a 02-05-2008
0111	091012792107	Paulo Souza Santos	09103431105	Obras y Reformas Picaso, S.L.	Anulado alta	De 12-05-2008 a 27-05-2008	De 12-05-2008 a 27-05-2008
0111	091012792107	Paulo Souza Santos	09103536185	Maiatos Const. en Albañilería, S.L.	Anulado alta	De 18-06-2008	De 18-06-2008
0111	090030395761	Martina Laso Repes	09103355121	M.ª Begoña Martín Mateo	Alta oficio	De 01-05-2008 a 28-05-2008	De 30-07-2008 a 28-05-2008
0611	091010684577	Lorena Hernández Hernández			Inscripción Censo Agrario	07-10-2008	07-10-2008
0611	091011683980	Mariya Donkova Asenova			Inscripción Censo Agrario	26-09-2008	26-09-2008
0521	091012238294	Helder Alberto de Sousa Moreira			Baja oficio Reta	31-08-2007	31-08-2007
0111	091012605379	Joana Cristina Lopes Araujo	09103529216	Helder Alberto de Sousa Moreira	Baja oficio R. Gral.	31-08-2007	31-08-2007
0611	340018189279	Rafael Escudero Hernández			Inscripción Censo Agrario	07-10-2008	07-10-2008
0611	340018189279	Rafael Escudero Hernández			Baja Censo Agrario	18-10-2008	18-10-2008
0611	011012585307	Adela Escudero Borja			Inscripción Censo Agrario	07-10-2008	07-10-2008
0611	011012585307	Adela Escudero Borja			Baja Censo Agrario	17-10-2008	17-10-2008
0611	091003269636	María Rosario Borja Borja			Inscripción Censo Agrario	07-10-2008	07-10-2008
0611	091003269636	María Rosario Borja Borja			Baja Censo Agrario	17-10-2008	17-10-2008
0611	011013405157	Tomás Borja Escudero			Inscripción Censo Agrario	07-10-2008	07-10-2008
0611	011013405157	Tomás Borja Escudero			Baja Censo Agrario	18-10-2008	18-10-2008
0611	311024818426	Joao Filipe Hipólito Fialho			Baja Censo Agrario	11-10-2008	11-10-2008
0611	211024302975	Nuno Manuel Marmelo Varela			Inscripción Censo Agrario	06-10-2008	06-10-2008
0611	251011581157	Eduardo Manuel Branco Moreira da Costa			Inscripción Censo Agrario	06-10-2008	06-10-2008
0611	091010043165	Tihomir Aleksan Angelov			Inscripción Censo Agrario	17-10-2008	17-10-2008
0611	091012707130	Guillermo Colomo Antón			Inscripción Censo Agrario	16-10-2008	16-10-2008
0521	090038097864	M.ª Lourdes Rubio Alonso			Baja oficio Reta	30-11-2005	30-11-2005
0611	091012179488	Rayna Georgieva Yosifova			Inscripción Censo Agrario	13-10-2008	13-10-2008
0611	311024818224	Luis Manuel Nunes Fernández			Baja Censo Agrario	15-10-2008	15-10-2008
0611	311024409107	Hugo Miguel Damas Ramos			Baja Censo Agrario	15-10-2008	15-10-2008
0611	351031210052	Ahmed El Khoumssi			Inscripción Censo Agrario	09-10-2008	09-10-2008
0611	061018435535	Francisco Alfonso Bizarro Fernández			Baja Censo Agrario	11-10-2008	11-10-2008
0611	091008268267	Oscar Hernández Jiménez			Inscripción Censo Agrario	26-10-2008	26-10-2008
0611	041038659764	Alex Yaw Oyere			Alta REA c/a Desempleo	03-10-2008	03-10-2008
0611	031060565919	Bakhti Ammar			Desistimiento baja Censo Agrario	08-09-2008	08-09-2008
0611	061012902188	Mohammad Ishaq			Alta REA c/a Desempleo	De 22-09-2008 a 15-10-2008	De 22-09-2008 a 15-10-2008
0611	261013235595	José Francisco Mateus			Acreditación alta REA c/a		
0611	091008980916	Georgi Lybomirov Vatshev			Inscripción Censo Agrario	20-10-2008	20-10-2008
0521	091012907796	Fikri Ismail Hasanov			Baja oficio Reta	31-10-2008	31-10-2008
0611	301036629103	Ahmed Es Sarhani			Alta REA desempleo	07-11-2008	07-11-2008
0521	250036620991	Joaquín Pano Maynar			Not. Aceptación AT	01-01-2009	01-01-2009
0521	091001709653	Julián A. Alonso García			Not. Aceptación AT	01-01-2009	01-01-2009
0521	090039876503	Roberto Palacios Angulo			Not. Aceptación AT	01-01-2009	01-01-2009
0611	061011227425	Fazal Ellahi			Alta REA desempleo	17-11-2008	17-11-2008
0611	061011226516	Muhammad Yasin			Alta REA desempleo	16-11-2008	16-11-2008
0521	090034177246	José Bernardo Zubiria Romero			Baja de oficio Reta	31-12-2008	31-12-2008

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Rég.*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Burgos, a 26 de enero de 2009. – La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200900794/802. – 360,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Torrijos Palacín, Marco Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de enero de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de abril de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de abril de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Torrijos Palacín, Marco Antonio.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Salas, número 4 bajo B de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Salas; Número vía: 4; Piso: BJ; Puerta: B; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – N.º tomo: 3.987; N.º libro: 517; N.º folio: 82; N.º finca: 36.017.

Importe de tasación: 193.277,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 183.063,06 euros.

Angela Ayala Díez; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 4.311,71 euros.

Tipo de subasta: 5.902,53 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Salas, número 4, planta baja, puerta B de Burgos. Consta de vestíbulo-distribuidor, salón-comedor, cocina con terraza, baño y dos dormitorios. Con una superficie construida de 72,36 m.2 y útil de 61,82 m.2. Linda: Frente, portal de la casa, hueco de ascensor y vivienda letra C de la misma planta; derecha entrando, vivienda letra C de la misma planta y plaza de Guadalajara; izquierda, patio de luces, vivienda letra B de la misma planta y hueco de ascensor, y fondo, patio de luces. Cuota: 2,746%.

Burgos, a 4 de febrero de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ovejero Salas, Jesús Enrique, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 26 de enero de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de abril de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. — Los bienes se encuentran en poder del depositario don Jesús Enrique Ovejero Salas y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Calzadas, 5 bajo, 09004 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 16 de febrero de 2009 hasta el día 1 de abril de 2009, en horario de 10 a 14 horas.

3. — Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de abril de 2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. — Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. — Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Ovejero Salas, Jesús Enrique.

— Número de lote: 1.

Bien: Local de negocio en calle Calzadas, número 5 bajo en Burgos, embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso,

subarriendo o cesión de contrato del local de negocio en Burgos, calle Calzadas, número 5 bajo, donde ejerce la actividad de venta de muebles y artículos de regalo, denominado «Rider», cuyo local es propiedad de las reverendas Madres Bernardas.

Valor de tasación: 18.000,00 euros.

Valor bien: 18.000,00 euros.

Valor lote: 18.000,00 euros.

Burgos, a 4 de febrero de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200901073/1070. – 192,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

ADMINISTRACION 47/03

Don Jerónimo González Clavero, Director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indican en la relación anexa, que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Y para que conste, expido la presente resolución, en Valladolid, a 16 de octubre de 2008. – El Director de la Administración, Jerónimo González Clavero.

200900795/803. – 34,00

Interesado	C.C.C./N.A.F.	Acto administrativo	Fecha resol.
Daniela Perelliova Miteva	471020831054	Resolución alta Régimen Especial Trabajadores Autónomos	13-08-08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

ADMINISTRACION DE TOLOSA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de enero, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, con publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos

cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Administración de Tolosa, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.A.F./C.C.C.	Nombre o razón social	Dirección	Acto administrativo
90039061501	Pérez Pineda, Agustín	Villafranca, 56-2.º izda. 09007 - Burgos	Baja de oficio en el R.E. Autónomos

El Director de la Administración, Xabier Beobide Etxabeguren.

200900796/804. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente: 2006/140-BU (Alberca-NIP).
4627/2007-BU (Alberca-NIP).

Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Ubierna en término municipal de Sotopalacios (Burgos), con destino a fuerza motriz para accionamiento de molino harinero del que es titular don Remigio Gil.

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Ubierna, en término municipal de Sotopalacios (Burgos), con destino a fuerza motriz del que es titular don Remigio Gil:

Hechos. –

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ubierna:

- Número de registro general: 11.671.
- Tomo: Libro 7, folio 18.
- Número de aprovechamiento: 3.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Don Remigio Gil.
- Término municipal y provincia de la toma: Sotopalacios (Burgos).
- Observaciones: Harinas.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Conforme autoriza el artículo 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 13 de noviembre de 2007 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Sometido el expediente a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.2, en relación con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 13 de noviembre de 2007, número 217, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos), del que Sotopalacios es localidad pedánea, no se presentaron alegaciones.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 18 de octubre de 2007, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 11 de junio de 2008 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de persona alguna en representación del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme al artículo 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 25 de noviembre de 2008, número 226, y expuesto en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 8 de enero de 2009 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho. —

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 30 de octubre de 2008, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 19 de enero de 2009, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero. — Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo. — Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Mayor de la 4.^a Demarcación y al Guarda Fluvial del Distrito número 17.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 19), de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, pudiendo también entablar, previamente, recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, y que podrán presentar en los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 28 de enero de 2009. — El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

200900793/805. — 180,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2009, se aprobó la contratación de la plaza denominada Responsable en el «Centro de Internet» mediante interinidad y creación de bolsa de empleo.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE PUESTO DE TRABAJO RESPONSABLE DE «CENTRO DE INTERNET» Y CREACION DE BOLSA DE EMPLEO

Primera. — *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de carácter interino, de Responsable de «Centro de Internet» y creación de una bolsa de empleo para sustituciones temporales.

La duración del contrato se extenderá durante el tiempo que se mantenga la vacante temporal en el puesto o hasta la reincorporación de la trabajadora sustituida.

A título orientativo, las funciones del puesto de trabajo serán:

— Habilitar a los usuarios el uso del «Centro de Internet» abriendo, cerrando y facilitando ordenadores a los usuarios.

— Vigilancia y control del local donde se encuentra el «Centro de Internet».

– Supervisar el correcto uso del material del centro, así como distribuir y organizar los horarios de ocupación de los ordenadores.

– Resolver dudas básicas y orientar sobre el funcionamiento de los equipos informáticos y conexión con portátiles.

– Propuesta de actividades para el centro, impartiendo y colaborando en los cursos y programas que se desarrollen.

– Elaborar una memoria de actividades realizadas en el centro.

– Ponerse en contacto con el teléfono de asistencia ante cualquier duda sobre el funcionamiento del «Centro de Internet».

– Otras tareas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar o que sean requeridas por el Ayuntamiento.

Segunda. – *Características del puesto de trabajo:*

2.1. El puesto de trabajo convocado está dotado económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Nivel IX según convenio colectivo de trabajo perteneciente al sector de Oficinas y Despachos de Burgos.

2.2. La jornada ordinaria de trabajo efectivo será completa, ocho horas de lunes a viernes.

Tercera. – *Requisitos de los aspirantes.*

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier Estado de la Unión Europea en los términos establecidos en la legislación vigente.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de invocar un Título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación.

d) Altos conocimientos de informática.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de sus funciones.

g) El aspirante seleccionado deberá estar inscrito como demandante de empleo en el INEM, no debiendo cotizar a la Seguridad Social por ningún motivo, al menos dos días antes de la fecha de firma del contrato.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse y acreditarse documentalmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de nombramiento.

Cuarta. – *Presentación de solicitudes.*

4.1. Forma. Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al señor Alcalde, y deberán formularse según modelo de solicitud del Anexo II de la presente convocatoria, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria.

4.2. Lugar y plazo de presentación. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Quinta. – *Admisión de aspirantes.*

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde aprobará mediante decreto la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

5.2. Terminado dicho plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de edictos del Ayuntamiento si hubieren existido reclamaciones.

Sexta. – *Tribunal Calificador.*

6.1. Composición.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de la Corporación o personal del Ayuntamiento en quien deleguen, sin que los mismos puedan ser personal de elección o designación política, funcionario interino ni personal eventual.

Secretario: Doña Soraya Martínez Martín, funcionaria de la Corporación, o personal del Ayuntamiento en quien delegue.

6.2. Designación de suplentes y asesores.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal.

6.3. Publicación de la composición nominal.

La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

6.4. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo similares en los cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/1992.

6.5. Forma de constitución y facultades del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus integrantes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente, que estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. – *Procedimiento de selección.*

7.1. El procedimiento de selección será el siguiente:

Primero: Acreditación de méritos antes de la finalización de la presentación de solicitudes.

– Por tener título de ingeniero técnico informático: 3 puntos.

– Por tener experiencia profesional acumulada en relación con los trabajos a realizar, en la Administración Pública: 0,10

puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de tres puntos.

– Por tener experiencia profesional acumulada por trabajos informáticos en empresas: 0,10 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de tres puntos.

– Cursos de informática: 0,10 puntos por cada curso de más de 60 horas recibidas, hasta un máximo de 1 punto.

– Entrevista (máximo 2,00 puntos).

Sólo se realizara entrevista, si según el criterio del Tribunal, se considera oportuno.

Los méritos se acreditarán por certificados originales o fotocopias de los mismos, antes de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Durante el desarrollo de los ejercicios se garantizará el anonimato de los aspirantes, siempre que sea posible, facultándose expresamente al Tribunal Calificador para apreciar dicha posibilidad.

Octava. – *Calificación total y definitiva de los aspirantes.*

8.1. La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar la puntuación de los méritos acreditados en el plazo de presentación de instancias.

8.2. En el caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias entre los ejercicios que componen la fase de oposición conforme al índice de materias establecidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

Novena. – *Relación de aprobados.*

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de puestos convocados, y elevará dicha relación al señor Alcalde, a efectos de la contratación de quien hubiera obtenido la mayor puntuación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima. – *Presentación de documentos.*

10.1. El aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación de acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido acompañada del original para su cotejo, o bien fotocopia compulsada del mismo, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación.

Undécima. – *Formalización del contrato.*

11.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá firmar el contrato, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

11.2. Si no hiciera, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. – *Impugnación de la convocatoria.*

12.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

12.2. El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimotercera. – *Bolsa de trabajo.*

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo, por orden de puntuación final. En el caso de que el resto de aspirantes no aprobados no haya superado todas las pruebas, el Tribunal acordará la no creación de la bolsa de trabajo, salvo que las dificultades de las pruebas, o la naturaleza de los puestos de trabajo, aconsejen lo contrario.

Para las contrataciones de personal en sustitución para la plaza del telecentro se llamará a los integrantes de la bolsa de trabajo según el orden de puntuación.

Si renunciase el llamado en primer lugar, se llamará al siguiente o siguientes en la lista, hasta que se cubra el puesto.

Quien renuncie pasará al final de la lista y no se le podrá requerir hasta que se hubiesen agotado todos los nombres que hubiese con anterioridad.

Causas de exclusión de la bolsa de trabajo. Se podrá excluir de la bolsa de trabajo a las personas que habiendo sido nombrados funcionarios interinos o contratados como personal laboral, tuviesen un rendimiento claramente insuficiente o incurriesen en cualquiera de las faltas graves o muy graves que se prevén para los funcionarios en la Ley 30/84, de 2 de agosto y el Decreto 33/86, de 11 de enero. En el procedimiento instruido se dará audiencia al integrante de la bolsa de trabajo.

Extinción de la bolsa de trabajo. La bolsa de trabajo se extinguirá cuando no haya más candidatos en la misma, por haber rechazado todos, tener un número insuficiente, o por haberse realizado pruebas selectivas para la cobertura definitiva de plazas que llevasen consigo la formación de bolsa de trabajo según las bases de la convocatoria.

Decimocuarta. – *Legislación supletoria.*

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones concordantes. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y conforme a lo establecido por el artículo 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

* * *

ANEXO I

MODELO DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, de un puesto de responsable de «Centro de Internet»

Tema I. – Nociones de Word, Excel, Access y Power Point.

Tema II. – Internet y su funcionamiento, navegadores. Concepto de redes, Wi-Fi 802. 11b.

- Tema III. – Correo electrónico: POP. Webmail.
 Tema IV. – Software, Hardware, Sistemas Operativos.
 Tema V. – Adobe Acrobat (PDF). Compresores (Winzip).
 Tema VI. – Dinamización de grupos.

* * *

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

1. Plaza convocada:
 2. Convocatoria:
 Fecha «Boletín Oficial» de la provincia
 3. Datos personales:
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 D.N.I.:
 Teléfono:
 Domicilio:
 Municipio:
 Provincia:
 Código postal:
 4. Otros datos:
 El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
 En, a ... de de 2009.
 SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES. –

* * *

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Salas de los Infantes, a 9 de febrero de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200901021/1083. – 225,00

Ayuntamiento de Cavia**Convocatoria de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Cavia**

Con motivo de la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes al desempeño de dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Cavia y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siem-

pre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Cavia, conforme al modelo que será facilitado a los interesados

Tercera. – *Plazo para la presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno de este Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cavia, a 12 de febrero de 2009. – La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200901118/1133. – 34,00

Ayuntamiento de Pampliega**Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes**

En virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2009, se ha procedido a dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a doña Anahit Slavkova Asenova, de su inscripción como vecina de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente.

Si se optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Pampliega, a 26 de enero de 2009. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200901104/1132. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Doña María del Mar Ortiz Sainz Aja, ha solicitado licencia ambiental para estabulación ganadera de 70 vacas, en paraje Fuente Honda, polígono 1, parcela 34.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

Espinosa de los Monteros, a 17 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200810444/1125. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto para contratar el suministro e instalación de puestos informáticos.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.
2. *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Tel. 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32.
3. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de puestos informáticos para el Ayuntamiento.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 194, de 9 de octubre de 2008.
4. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Proposición más ventajosa atendiendo a los criterios del pliego.
5. *Presupuesto base de licitación:* 195.000 euros.
6. *Adjudicación definitiva:*

Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2009.

Contratista: Centro Regional de Servicios Avanzados, S.A.
 Importe de adjudicación: 172.417,11 euros.
 Nacionalidad: Española.

Burgos, a 11 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901115/1122. – 34,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto convocado para contratar el acondicionamiento de cuatro áreas de juegos infantiles.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.
2. *Dirección:* Negociado de Contratación. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos. Tel. 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32.
3. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de cuatro áreas de juegos infantiles en Rivalamora, Buenavista II, Victoria Balfé y Barriada Yagüe de la ciudad de Burgos.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 166, de 1 de septiembre de 2008.
4. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Oferta más ventajosa según varios criterios de adjudicación descritos en el pliego.
5. *Presupuesto base de licitación:* 170.000 euros (IVA incluido).
6. *Adjudicación:*

Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2009.

Contratista: Nuevo Ambiente Basefilt, S.L.
 Importe de adjudicación: 155.832,40 euros.
 Nacionalidad: Española.

Burgos, a 10 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901116/1123. – 36,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 74/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Mónica González Bernal.

Demandado: SCAI Aislamiento Integrado, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mónica González Bernal contra SCAI Aislamiento Integrado, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 74/2009, se ha acordado citar a SCAI Aislamiento Integrado, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2009, a las 11.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a SCAI Aislamiento Integrado, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200901210/1186. – 88,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a don José Marcos Alfayate García

Doña Susana Aznárez Lerena, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), hace saber a don José Marcos Alfayate García, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras haber sido devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 42/08) a don José Marcos Alfayate García, por las deudas contraídas con esta Tesorería por la empresa Corta y Pega Sociedad Cooperativa.

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 9 de febrero de 2009. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200901166/1150. – 81,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/02 DE LAREDO

Subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Cantabria en Laredo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio 09 01 07 00157151 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra el deudor María Angeles Moncalián Castillo por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue Rosa Chacel, 7, bajo de Burgos, se notifica en este acto y a todos los efectos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al deudor María Angeles Moncalián Castillo, que se ha dictado con fecha 10 de diciembre de 2008 la providencia de subasta pública de bienes inmuebles, cuya copia se acompaña al presente edicto. Sirva de notificación al deudor y a Carmen Castillo Guillén.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los Organos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Laredo, a 16 de enero de 2009. – El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Laredo (Cantabria).

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Moncalián Castillo, María Angeles, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de diciembre de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 2009, a las 13.00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Información relativa a subastas, consultar Internet: <http://www.seg-social.es>

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Moncalián Castillo, María Angeles.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Sobrevilla; Provincia: Cantabria; Localidad: Bárcena de Cicero; Linde norte: Enrique Castillo; Linde sur: Juan José Fernández; Linde este: Paulina Rivas; Linde oeste: Amelia Echevarría.

Datos registro. – Número tomo: 1.814; Número libro: 122; Número folio: 225; Número finca: 6.490.

Importe de tasación: 4.563,03 euros.

Tipo de subasta: 4.563,03 euros.

Descripción ampliada. –

Una mitad indivisa de la nuda propiedad.

Rústica. En Bárcena de Cicero, sitio de Sobrevilla, terreno a prado y erial con sesenta y un áreas, tres centiáreas y media y cuarto décimas.

Linda: Norte, Enrique Castillo; sur, Juan José Fernández Bustillo; este, Paulina Rivas; oeste, Amelia Echevarría. Esta finca se forma por agrupación de las siguientes: 4.476, al folio 131, tomo 766; 4.380, al folio 13, tomo 766; 4.559, al folio 4, tomo 781; 4.561, al folio 6, tomo 781; 4.562, al folio 7, tomo 781; 4.553, al folio 247, tomo 766; 4.554, al folio 248, tomo 766.

El perito en su informe de valoración de 13 de junio de 2007 emplaza la finca 6.490 en la parcela 26 del polígono 19 del término municipal de Bárcena de Cicero. La referencia catastral incluida en el informe es 39009A019000260000BY. Manifiesta también: «Dado que las fincas registrales 6.490 y 7.792 pertenecen a la misma parcela catastral se adopta la menor superficie entre la catastral (0,5943 has.) y la resultante de sumar las superficies registrales (0,6819 has.); para esta finca la superficie adoptada es de 0,5319 has. Indica también que no ha resultado posible identificar físicamente el bien con una fiabilidad del 100%». Según certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida de la oficina virtual del catastro, don Angel del Amo Cebrián es el titular catastral del inmueble con referencia catastral 39009A019000260000BY.

Cargas: Hipoteca Servicio Nacional de Crédito Agrícola como precedente de la finca registral 4.380.

Lote número 02. –

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Sobrevilla; Provincia: Cantabria; Localidad: Bárcena de Cicero; Linde norte: Angel Lavín; Linde sur: Finca de la herencia; Linde este: Finca de la herencia; Linde oeste: Finca de la herencia.

Datos registro. – Número tomo: 1.824; Número libro: 123; Número folio: 131; Número finca: 7.792.

Importe de tasación: 535,31 euros.

Tipo de subasta: 535,31 euros.

Descripción ampliada. –

Una mitad indivisa de la nuda propiedad.

Rústica. En el pueblo de Bárcena de Cicero, al sitio de Sobrevilla, terreno a prado con cuatro carros aproximadamente, igual a siete áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, Angel Lavín; y por los demás vientos, con finca de la herencia que motiva este asiento.

El perito en su informe de valoración de 13 de junio de 2007 emplaza la finca 7.792 en la parcela 26 del polígono 19 del término municipal de Bárcena de Cicero. La referencia catastral incluida en el informe es 39009A019000260000BY. Manifiesta también: «Dado que las fincas registrales 6.490 y 7.792 pertenecen a la misma parcela catastral se adopta la menor superficie entre la catastral (0,5943 has.) y la resultante de sumar las superficies registrales (0,6819 has.); para esta finca la superficie adoptada es de 0,0624 has. Indica también que no ha resultado posible identificar físicamente el bien con una fiabilidad del 100%». Según certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida de la oficina virtual del Catastro, don Angel del Amo Cebrián es el titular catastral del inmueble con referencia catastral 39009A019000260000BY.

Laredo (Cantabria), a 22 de diciembre de 2008. – El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

200901211/1192. – 456,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contra el acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de noviembre de 2008, sobre acuerdo de condiciones comunes del personal del Ayuntamiento:

Procedimiento ordinario 944/2008, seguido a instancia de don José Antonio Gutiérrez González.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección Segunda.

Burgos, a 13 de febrero de 2009. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901212/1188. – 68,00

CONSORCIO «CAMINO DEL CID»

El Consejo Rector del Consorcio «Camino del Cid», en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008, aprobó el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2009. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 22, de fecha 3 de febrero de 2009, sin que durante el plazo reglamentario comprendido entre el 4 de febrero de 2009 y el 20 de febrero de 2009, ambos inclusive, se presentara contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS			
	Capítulo	Euros	% sobre el total
4	Transferencias corrientes	240.000,00	100,00
Total estado de ingresos		240.000,00	100,00

GASTOS		
Capítulo	Euros	% sobre el total
1 Gastos de personal	129.500,00	53,96
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	109.500,00	45,62
3 Inversiones reales	1.000,00	0,42
Total estado de gastos	240.000,00	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Burgos, a 20 de febrero de 2009. – El Secretario, José Luis M.ª González de Miguel.

200901218/1187. – 72,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Arrendamiento mediante subasta pública del aprovechamiento cinegético de los M.U.P. «Casa Olalla» y «Aciosa» y fincas de propiedad municipal y de particulares.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Cerratón de Juarros.

2. – *Objeto del contrato:* Aprovechamiento cinegético de los M.U.P. «Casa Olalla» y «Aciosa» y fincas de propiedad municipal y de particulares, con una superficie total de 1.408 has.

3. – *Duración del contrato:* Seis años o temporadas cinegéticas: 2009/2015.

4. – *Precio de licitación:* 30.000 euros al alza por año o campaña, que se incrementarán acumulativamente de acuerdo al IPC de cada ejercicio.

5. – *Garantía provisional:* 600 euros.

6. – *Garantía definitiva:* El 50% del precio de adjudicación definitiva. Deberá prestarse en metálico y se deducirá de la última anualidad.

7. – *Forma de pago:* La primera anualidad con anterioridad a la firma del contrato y las cinco restantes, antes del 15 de marzo de cada ejercicio.

8. – *Obtención de documentación e información:* En el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros.

9. – *Apertura de las ofertas:* La apertura de las ofertas será pública y se celebrará a las 17.30 horas del día 11 de marzo en el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros. Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día 18 de marzo a la misma hora.

10. – *Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día y la hora señalada para la subasta.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

c) Documentación a presentar: Deberá presentarse en sobre cerrado la siguiente documentación:

– Si el oferente es persona física, copia autenticada del Documento Nacional de Identidad.

– Si el oferente es persona jurídica, escritura de constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

– Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

– Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado anteriormente.

– Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar que recoge la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Modelo de oferta económica:

D. con domicilio a efectos de notificaciones en y con N.I.F. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de C.I.F. n.º en cuyo nombre y representación comparece), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de los M.U.P. «Casa Olalla» y «Aciosa» y fincas de propiedad municipal y de particulares, acepta las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de euros anuales (en número y en letra).

Lugar, fecha y firma.

Cerratón de Juarros, 4 de febrero de 2009. – El Alcalde, Pedro Marina Moneo.

200900957/1142. – 204,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Licitación por procedimiento abierto con varios criterios, tramitación urgente, del proyecto de construcción de Naves Industriales en el Polígono Industrial de Quintana Martín Galíndez en Valle de Tobalina.

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 6 de febrero de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación por procedimiento abierto, tramitación urgente, para contratar las obras que a continuación se detallan:

I. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Construcción de Naves Industriales en el Polígono Industrial de Quintana Martín Galíndez - Valle de Tobalina incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local.

b) Lugar de ejecución: Quintana Martín Galíndez.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

III. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

IV. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Valor estimado: 158.984,48 euros.

b) IVA: 25.437,52 euros.

c) Importe total: 184.422,00 euros.

V. – *Garantía provisional:* 4.769,53 euros.

VI. – *Garantía definitiva:* 7.949,22 euros.

VII. – *Obtención de documentación:*

a) Ayuntamiento de Valle de Tobalina, calle Mayor, 78 de Quintana Martín Galíndez.

b) <http://www.valledetobalina.com> «El perfil del contratante».

VIII. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los trece días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas en la cláusula 14.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

d) Admisión de variantes: No.

IX. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, cuyos datos figuran en el punto I del presente anuncio. (Si el último día de apertura de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

X. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Valle de Tobalina, a 6 de febrero de 2009. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200900922/1141. – 200,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo por que se hace pública la convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la contratación de la rehabilitación integral de calle Inmaculada, parcial calle Adolfo Espinosa, Paseo Glorieta y calles adyacentes.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pradoluengo. Domicilio: Plaza Clemente Zaldo, 12. Código postal 09260, teléfono 947 58 60 01 y fax 947 58 65 54.

2. – *Objeto del contrato:* Las obras a realizar para acometer las obras de rehabilitación integral de calle Inmaculada, parcial calle Adolfo Espinosa, Paseo Glorieta y calles adyacentes de Pradoluengo, así como soporte para la solicitud de las subvenciones que ha destinado la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local según Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Programa de necesidades:

Las zonas a pavimentar están situadas en la zona principal del pueblo, siendo unas de las principales calles del mismo; en la actualidad presentan gran cantidad de baches siendo peligroso el tránsito por ellas; asimismo se procederá a la renovación de la red de abastecimiento no incluida en este proyecto, la cual está en muy mal estado y al enterrado de las instalaciones de alumbrado público, Iberdrola y Telefónica. Por otra parte, dado que se ha realizado recientemente la construcción de un ETAP, por lo que se procederá a la separación de aguas pluviales de las fecales que en la actualidad trascurren por la misma tubería haciendo una red independiente.

Es una zona muy transitada y céntrica con la existencia de varios comercios, acceso al Ayuntamiento y a la Biblioteca Municipal.

Vigencia del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma: Publicidad.

4. – *Presupuesto:* Total 260.173 euros, excluido IVA 224.287,07 euros.

5. – *Garantía provisional:* 6.728,61 euros.

6. – *Obtención de documentación:* En el Ayuntamiento de Pradoluengo.

7. – *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13.00 horas del undécimo día a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el Ayuntamiento de Pradoluengo o podrán ser presentadas por correo justificando la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Excmo. Ayuntamiento de Pradoluengo la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Apertura de las ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Pradoluengo, a 6 de febrero de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Echavarría Daspét.

200901005/1143. – 192,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por don David de Pedro Pascual, como Presidente de la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, licencia de obra y ambiental, para proyecto básico y de ejecución de área de aportación para la gestión de residuos sólidos urbanos en el Polígono Industrial «El Corralito», en Vilviestre del Pinar (Burgos).

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Vilviestre del Pinar, a 4 de febrero de 2009. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200901137/1146. – 68,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobación del presupuesto general de 2008

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte para el ejercicio 2008, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Real Decreto 2/2000, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan pre-

sentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Madrigalejo del Monte, a 22 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Fernando Pérez Romo.

200901153/1149. – 68,00

Mancomunidad Odra-Pisuerga

Doña María Montserrat Aparicio Aguayo, en calidad de Presidenta del Consejo de la Mancomunidad Odra-Pisuerga.

Por la presente vengo a resolver:

Primero: Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos en las pruebas de selección personal para la contratación de persona que cubrirá la plaza de Conductor de camión de recogida de residuos así como Conductor de maquinaria de la Mancomunidad Odra-Pisuerga, mediante contrato de relevo.

Relación de aspirantes admitidos:

1. Don Fernando de Miguel Calvo.
2. Don Carmelo Arias Zorita.
3. Don Fernando Escudero Polo.
4. Don Lorenzo Ramos Gutiérrez.
5. Don Carlos Valbuena Alonso.
6. Doña Cristina Rodríguez Rodríguez.
7. Don Santiago Cadenas Fernández.
8. Don Angel Salvador Morejón.
9. Don José Félix Miguel Sánchez.
10. Don Román Ortega Calleja.
11. Don Roberto Pérez Sanz.
12. Don David de la Rosa Cabrerizo.
13. Don Francisco Javier Vega Martínez.

Excluidos:

1. Don Rubén Pérez Pérez. No presenta compulsada la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

Segundo: Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental por ser la sede de la Mancomunidad Odra-Pisuerga.

Tercero: Convocar a los aspirantes al primer ejercicio que tendrá lugar en la Casona de los Palazuelos (calle Sabiniano Sierra, número 7, Melgar de Fernamental), el día 25 de marzo (miércoles) a las 10.00 horas; deberán acudir provistos de Documento Nacional de Identidad. El resto de convocatorias a ejercicios posteriores así como el resultado de las pruebas que se vayan sucediendo se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y en la Casona de los Palazuelos.

En Melgar de Fernamental, a 9 de febrero de 2009. – La Presidenta, María Montserrat Aparicio Aguayo.

200901128/1144. – 140,00

Junta Vecinal de Vivar del Cid

Informada favorablemente la cuenta general de 2007 por la Junta Vecinal de Vivar del Cid, en sesión de 20 de enero de 2009 constituida en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Vivar del Cid, a 10 de febrero de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Ana María Marín Hernández.

200901152/1148. – 68,00

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	4.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	352.000,00
Total presupuesto		413.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	12.000,00
4.	Transferencias corrientes	49.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	276.000,00
7.	Transferencias de capital	73.000,00
Total presupuesto		413.000,00

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Vivar del Cid, a 10 de febrero de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Ana María Marín Hernández.

200901151/1147. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm